El suscrito Alcalde del municipio de Morales, en uso de las facultades legales y reglamentarias

CERTIFICA QUE:

El Doctor Iban Daniel Oviedo, identificado con cedula de ciudadanía número 10.303.348 de Popayán, ha suscrito y ejecutado con el Municipio de Morales los siguientes contratos:

Contrato F28 -212-2018

Objeto "la prestación de servicios profesionales especializados de asesoría y asesoría técnica incluida la defensa judicial orientados al desarrollo eficiente de la administración central del Municipio de morales Cauca"

Plazo (4 meses)
Fecha de del contrato
Fecha de inicio: 24 de agosto de 2018
Fecha de terminación 22 de diciembre de 2018.
Valor: catorce millones de pesos ($ 14.000.000)

Estado: terminado y liquidado, cumplimiento a satisfacción.

CONTRATO F28 -038- 2019

Objeto "la prestación de servicios profesionales especializados de asesoría y asesoría técnica incluida la defensa judicial orientados al desarrollo eficiente de la administración central del Municipio de morales Cauca.

Plazo hasta el 20 de diciembre de 2019
Fecha del contrato
Fecha de inicio: 1 de febrero de 2019

Fecha de terminación: en ejecución vigencia 2019
Valor: cuarenta y un millones ochocientos mil pesos ($ 41.800.000)

Estado en ejecución, con cumplimiento a satisfacción a la fecha de certificación.

se expide la presente certificación a los 22 días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente,

SILVIO VILLEGAS
CC 4.720.310 de Morales -cauca

CONTRATO Nº	F28 038 2019
FECHA	Febrero 1 de 2019
CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA No. CD 035 2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO MORALES CAUCA.
NIT.:	891.500.982-6
CONTRATISTA:	**IVAN DANIEL OVIEDO** C.C. No. **10.303.348 Popayán ©** Nit No. 10303348-5 Calle 6 No. 2-18 Loma de Cartagena Tel. 8320044
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA (INCLUIDA LA DEFENSA JUDICIAL) ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA.
VALOR:	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 41.800.000) **M.l y Cte**
Nº CDP:	82 del 22 de enero de 2019
VIGENCIA:	2019
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 20 diciembre de 2019

Entre los Suscritos a saber, **SILVIO VILLEGAS SANDOVAL**, identificado con la C.C. Nro. 4.720.310 expedida en Morales Cauca, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Morales – Cauca, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por otra, **IVAN DANIEL OVIEDO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 10.303.348 Popayán ©**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: a) Para el Municipio de Morales Cauca, se hace necesario y oportuno contratar la asesoría profesional que brinde apoyo a la administración municipal para el cumplimiento de las funciones propias de la entidad, especialmente en cuanto respecta a la Asesoría Jurídica y la Defensa Judicial que de manera directa pueda ejercer en casos concretos o específicos. b) En la actualidad no se cuenta con personal idóneo con experiencia suficiente para que brinde asesoría en procesos administrativos del Municipio de Morales Cauca. c) El

Doctor **IVAN DANIEL OVIEDO**, ha presentado propuesta en donde acredita ser una profesional idóneo y cuenta con el perfil profesional y experiencia en procesos contractuales, conociendo el manejo de los diferentes procesos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por lo cual, se trata de una profesional que contribuirá en la realización de los fines del Municipio. d) El Municipio no ha recibido ninguna otra propuesta para ejecutar el objeto contractual. e) El Decreto 1082 de 2015, habilita a las entidades públicas para que procedan a la contratación de servicios profesionales, distintos a los correspondientes a la Consultoría, por la modalidad de contratación directa, f) El Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal para la presente contratación: **PRIMERA. OBJETO**. El presente contrato tiene por objeto la LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA (INCLUIDA LA DEFENSA JUDICIAL) ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA. **PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: ASESORÍA JURÍDICA**: Asesorar a la administración municipal de Morales en el correcto desarrollo de actividades propias de la administración pública, asistir y asesorar al alcalde y a las dependencias de la Administración Municipal en la aplicación de la ley y la normatividad vigente, para asegurar la unidad de criterio jurídico en las actuaciones de la administración. **DEFENSA JURÍDICA**: 1.. Representar la entidad territorial en los procesos en su contra, que cursan en los distintos despachos judiciales, administrativos, civiles, laborales y penales y fiscales, aplicando las directrices que sobre mecanismos defensa imparta la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la jurisprudencia actualizada de las Altas Cortes, entregando información mensual debidamente soportada de las actuaciones adelantadas en cada uno. 2. Apoyar en el reporte y soporte de información dentro de los plazos establecidos al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, ejecutando las siguientes actividades: 1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo. 2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección. 3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin. 4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 3. Contestar en forma oportuna y dentro de los términos legales las acciones de tutela, incidentes de desacato, derechos de petición, acciones populares, acciones de cumplimiento y otros que se instauren contra del municipio de Morales Cauca. 4. Brindar la asistencia jurídica necesaria en los asuntos que se le requieran por la Administración municipal de Morales, tales

como emitir documentos, conceptos, proyectar actos administrativos, y demás en los términos y plazos que se le indiquen, utilizando los medios tecnológicos y asistencia personal al despacho de la Secretaria de Gobierno mínimo un (1) día semanalmente preferiblemente el día viernes que es de atención a la comunidad y las veces que sea necesario cuando se le solicite. 5. Llevar, ante los despachos judiciales de la jurisdicción Contenciosa Administrativa, la representación judicial y extrajudicial en los procesos en los que sea parte o convocado el municipio, así como en los procesos de conciliación y en las acciones constitucionales, tales como de tutela, acciones de cumplimiento, acciones populares y de grupo y, en general todos los procesos en los que El MUNICIPIO DE MORALES actúe como sujeto activo o pasivo de la litis, previo otorgamiento del respectivo poder por parte del Representante legal o de quien para el efecto se encuentre facultado, solicite su apoyo jurídico. En desarrollo de esta obligación adelantará las acciones que sean pertinentes para la adecuada defensa de la entidad. 6. Asistir a las audiencias y diligencias que señalen las autoridades administrativas y judiciales en las que se requiera la presencia de la Administración Municipal de MORALES, y se le haya otorgado previamente poder con las formalidades de Ley. 7. Presentar a la administración municipal mensualmente un informe sobre las demandas contra el Municipio, incluye número de demandas, estado en que se encuentran, pretensión o cuantía de la demanda y riesgo de pérdida, con los datos estadísticos que proporciona el Sistema de información de Procesos Judiciales de la Rama Judicial. 8. Apoyar jurídicamente al municipio en el trámite de la segunda instancia de los procesos administrativos de querellas de Policía, Comisaría de Familia o de tránsito, que se le requieran. 9. Asesorar al comité de conciliación en la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico; defensa de los intereses del municipio. 10. Asesorar jurídicamente al comité de conciliación cuando tenga que decidir en casos específicos sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos. 11. Apoyar a las secretarías de despacho en la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios de carrera administrativa y en periodo de prueba de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene un valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 41.800.000) mte, por honorarios profesionales los cuales se imputaran a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 82 del 22 de enero de 2019, expedido por el profesional universitario del área de presupuesto. **TERCERA. FORMA DE PAGO** El valor a cancelar asciende a la suma de : CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 41.800.000), pagaderos mediante actas parciales mensuales, previo informe y recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del Supervisor y copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002., Aclarando que en el pago del mes de diciembre se deberá aportar el pago de la planilla de seguridad social de dicho mes y no la del anterior como en los demás pagos. **CUARTA. PLAZO:** Desde la suscripción del Acta de inicio, hasta el 20 diciembre de 2019. **QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes establecen como

domicilio contractual el Municipio de Morales– Cauca. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. DEL MUNICIPIO:** 1) Cancelar el valor total del contrato a la CONTRATISTA, en las condiciones y plazo antes estipulados. 2) Brindar al CONTRATISTA los elementos para la normal ejecución del objeto contractual., necesarios para la normal ejecución del objeto contractual. **2. DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, realizando las diferentes actividades descritas en el parágrafo de la cláusula primera del presente contrato. 2) Cumplir con la obligación de pago al sistema de seguridad social (Salud, pensión y riegos profesionales) mensualmente sobre el 40% del valor mensualizado del contrato, durante toda la ejecución del mismo. 3) Presentar informes mensuales al Supervisor del contrato. **SEPTIMA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá declarar el incumplimiento del contrato y la ocurrencia del siniestro, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, con ocasión de los perjuicios que pueda generarse para EL MUNICIPIO. **OCTAVA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL.** Quedan insertas en el presente contrato a favor del MUNICIPIO, las facultades extraordinarias de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA. DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** El MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad mediante acto debidamente motivado, cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, y se evidencie que puede conducir a su paralización, ante lo cual, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1995 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para tal efecto. El contratista que dé lugar a la declaratoria de caducidad, será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto de contratación. **DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere. existencia de disponibilidad presupuestal **DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos. **DECIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. **DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Se hará efectiva una clausula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del presente contrato, en el evento de incumplimiento por parte de la Contratista. **DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato no requiere de liquidación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. **DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** La contratista deja indemne al Municipio de cualquier controversia litigiosa que se

suscite, con ocasión del presente contrato. **DECIMA SEXTA. VEEDURIA CIUDADANA.** El presente contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS Y ANEXOS.** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista vigentes, 4) Fotocopia del certificado judicial del contratista vigente, 5) Hoja de vida del contratista. 6) Propuesta del Contratista. 7) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato la ejercerá **EL MUNICIPIO** a través de la Secretaria de gobierno, o quien haga sus veces, quien será el encargado de reportar cualquier anormalidad o incumplimiento que pueda presentarse en el desarrollo del contrato.

Dado en el Municipio de Morales - Cauca, a los primeros (1) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

SILVIO VILLEGAS SANDOVAL
Alcalde Municipal
Morales – Cauca

IVAN DANIEL OVIEDO
C.C. Nro. 10.303.348 Popayán ©
CONTRATISTA

Proyectó: María del C Fajardo S-Aux Admón.
Revisó: Nancy Odilia Venachi Pizo-Secretaria de Gobierno
Revisó y aprobó componente jurídico: Wveimar Álvarez (asesor contratación)

CONTRATO Nº	F28 -212- 2018
FECHA	Agosto 24 de 2018
CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA No. CD 138 2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO MORALES CAUCA.
NIT.:	891.500.982-6
CONTRATISTA:	**IVAN DANIEL OVIEDO** C.C. No. **10.303.348 Popayán ©** Nit No. 10303348-5 Calle 6 No. 2-18 Loma de Cartagena Tel. 8320044
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA (INCLUIDA LA DEFENSA JUDICIAL) ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA.
VALOR:	**CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000) M.l y Cte**
Nº CDP:	533 del 17 de agosto de 2018
VIGENCIA:	2018
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 22 diciembre de 2018

Entre los Suscritos a saber, **SILVIO** VILLEGAS **SANDOVAL**, identificado con la C.C. Nro. 4.720.310 expedida en Morales Cauca, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Morales – Cauca, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte, y por otra, **IVAN DANIEL OVIEDO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº **10.303.348 Popayán ©**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** previas las siguientes consideraciones: a) Para el Municipio de Morales Cauca, se hace necesario y oportuno contratar la asesoría profesional que brinde apoyo a la administración municipal para el cumplimiento de las funciones propias de la entidad, especialmente en cuanto respecta a la Asesoría Jurídica y la Defensa Judicial que de manera directa pueda ejercer en casos concretos o específicos. b) En la actualidad no se cuenta con personal idóneo con experiencia suficiente para que brinde asesoría en procesos administrativos del Municipio de Morales Cauca. c) El Doctor **IVAN DANIEL OVIEDO**, ha presentado propuesta en donde acredita ser una profesional idóneo y cuenta con el perfil profesional y experiencia en procesos contractuales, conociendo el manejo de los

diferentes procesos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por lo cual, se trata de una profesional que contribuirá en la realización de los fines del Municipio. d) El Municipio no ha recibido ninguna otra propuesta para ejecutar el objeto contractual. e) El Decreto 1082 de 2015, habilita a las entidades públicas para que procedan a la contratación de servicios profesionales, distintos a los correspondientes a la Consultoría, por la modalidad de contratación directa, f) El Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal para la presente contratación: **PRIMERA. OBJETO**. El presente contrato tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA (INCLUIDA LA DEFENSA JUDICIAL) ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA. **PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: ASESORÍA JURÍDICA**: Apoyar a la administración municipal de morales en el correcto desarrollo de actividades propias de la administración pública, Asistir y asesorar al Alcalde y a las dependencias de la Administración Municipal en la aplicación de la ley y la normatividad vigente, para asegurar la unidad de criterio jurídico en las actuaciones de la administración, apoyar la respuesta a todas las acciones de tutela, incidentes de desacato, derechos de petición, acciones populares, acciones de cumplimiento y otros que se impetren contra el municipio de Morales. Apoyar la Presentar oportunamente los informes requeridos por los organismos administrativos y de control internos y externos. **DEFENSA JURÍDICA:** Adelantar la representación del Municipio en los procesos administrativos que le sean asignados y que cursan en los distintos despachos judiciales: administrativos, civiles, laborales y penales en donde es parte el Municipio de Morales con idoneidad y oportunidad aplicando las directrices que sobre mecanismos defensa imparta la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la jurisprudencia actualizada de las Altas Cortes, Apoyar la respuesta a las acciones de tutela, incidentes de desacato, derechos de petición, acciones populares, acciones de cumplimiento y otros que se impetren contra el municipio de Morales y que le sean asignados Apoyar al MUNICIPIO en la proyección e interposición de las acciones judiciales (demandas, acciones de tutela, incidentes de desacato, derechos de petición y otros), que corresponda iniciar al Municipio de Morales Cauca, Apoyar al MUNICIPIO en la actividad de trazar políticas para prevenir conductas contrarias a derecho, prevenir los daños y defender al Municipio en debida forma. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)**, por honorarios profesionales los cuales se imputarán a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 533 del 17 de agosto de 2018, expedido por el profesional universitario del área de presupuesto. **TERCERA. FORMA DE PAGO** El valor a cancelar asciende a la suma **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)** incluido IVA por honorarios profesionales, pagaderos en cuatro (4) cuotas, IGUALES DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) y/o proporcionalmente por fracción de mes previa presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro respectiva y constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002. **CUARTA. PLAZO:** Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 22 diciembre de 2018. **QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes establecen como domicilio contractual el Municipio de Morales- Cauca. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** 1. **DEL MUNICIPIO:** 1) Cancelar el valor total del contrato a la CONTRATISTA, en las condiciones

y plazo antes estipulados. 2) Brindar al CONTRATISTA los elementos para la normal ejecución del objeto contractual., necesarios para la normal ejecución del objeto contractual. **2. DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, realizando las diferentes actividades descritas en el parágrafo de la cláusula primera del presente contrato. 2) Cumplir con la obligación de pago al sistema de seguridad social (Salud, pensión y riegos profesionales) mensualmente sobre el 40% del valor mensualizado del contrato, durante toda la ejecución del mismo. 3) Presentar informes mensuales al Supervisor del contrato. **SEPTIMA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá declarar el incumplimiento del contrato y la ocurrencia del siniestro, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, con ocasión de los perjuicios que pueda generarse para EL MUNICIPIO. **OCTAVA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL.** Quedan insertas en el presente contrato a favor del MUNICIPIO, las facultades extraordinarias de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA. DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** El MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad mediante acto debidamente motivado, cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, y se evidencie que puede conducir a su paralización, ante lo cual, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para tal efecto. El contratista que dé lugar a la declaratoria de caducidad, será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto de contratación. **DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: Existencia de disponibilidad presupuestal **DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos. **DECIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. **DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Se hará efectiva una clausula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del presente contrato, en el evento de incumplimiento por parte de la Contratista. **DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato no requiere de liquidación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. **DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** La contratista deja indemne al Municipio de cualquier controversia litigiosa que se suscite, con ocasión del presente contrato. **DECIMA SEXTA. VEEDURIA CIUDADANA.** El presente contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS Y ANEXOS.** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista vigentes, 4) Fotocopia del certificado judicial del contratista vigente, 5) Hoja de vida del contratista. 6) Propuesta del Contratista. 7) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que

se produzcan durante el desarrollo del mismo. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato la ejercerá **EL MUNICIPIO** a través de la Secretaria de gobierno, o quien haga sus veces, quien será el encargado de reportar cualquier anormalidad o incumplimiento que pueda presentarse en el desarrollo del contrato.

Dado en el Municipio de Morales - Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

SILVIO VIEGAS SANDOVAL
Alcalde Municipal
Morales – Cauca

IVAN DANIEL OVIEDO
C.C. Nro. 10.303.348 Popayán
CONTRATISTA

Proyectó: María del C Fajardo S-Aux Admón.
Revisó: Jesús Arley Avila Sandoval-Secretario de Gobierno
Revisó y aprobó componente jurídico: Wvelmar Álvarez (asesor contratación)

Sistema de Gestión de la Calidad	Alcaldía Municipal de Morales Cauca NIT : 891500982-6 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha: Enero de 2016 Versión: 04 Página 1 de 4 Cód. F-PA-093

CONTRATO Nº	F28 -065- 2018
FECHA	Enero 25 de 2018
CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA No. CD 065 2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO MORALES CAUCA.
NIT.:	891.500.982-6
CONTRATISTA:	**IVAN DANIEL OVIEDO** C.C. No. **10.303.348 Popayán ©** Nit No. 10303348-5 Calle 6 No. 2-18 Loma de Cartagena Tel. 8320044
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA (INCLUIDA LA DEFENSA JUDICIAL) ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA.
VALOR:	**DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($19.200.000) M.I y Cte**
Nº CDP:	75 del 03 de enero de 2018
VIGENCIA:	2018
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Seis (06) meses

Entre los Suscritos a saber, **SILVIO** VILLEGAS SANDOVAL, identificado con la C.C. Nro. 4.720.310 expedida en Morales Cauca, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Morales – Cauca, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por otra, **IVAN DANIEL OVIEDO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº **10.303.348 Popayán ©**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: a) Para el Municipio de Morales Cauca, se hace necesario y oportuno contratar la asesoría profesional que brinde apoyo a la administración municipal para el cumplimiento de las funciones propias de la entidad, especialmente en cuanto respecta a la

Asesoría Jurídica y la Defensa Judicial que de manera directa pueda ejercer en casos concretos o específicos. b) En la actualidad no se cuenta con personal idóneo con experiencia suficiente para que brinde asesoría en procesos administrativos del Municipio de Morales Cauca. c) El Doctor **IVAN DANIEL OVIEDO**, ha presentado propuesta en donde acredita ser una profesional idóneo y cuenta con el perfil profesional y experiencia en procesos contractuales, conociendo el manejo de los diferentes procesos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por lo cual, se trata de una profesional que contribuirá en la realización de los fines del Municipio. d) El Municipio no ha recibido ninguna otra propuesta para ejecutar el objeto contractual. e) El Decreto 1082 de 2015, habilita a las entidades públicas para que procedan a la contratación de servicios profesionales, distintos a los correspondientes a la Consultoría, por la modalidad de contratación directa, f) El Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal para la presente contratación: **PRIMERA. OBJETO**. El presente contrato tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA (INCLUIDA LA DEFENSA JUDICIAL) ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA. **PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA, deberá ejecutar las siguientes actividades:

ASESORÍA JURÍDICA: Apoyar a la administración municipal de morales en el correcto desarrollo de actividades propias de la administración pública, Asistir y asesorar al Alcalde y a las dependencias de la Administración Municipal en la aplicación de la ley y la normatividad vigente, para asegurar la unidad de criterio jurídico en las actuaciones de la administración, apoyar la respuesta a todas las acciones de tutela, incidentes de desacato, derechos de petición, acciones populares, acciones de cumplimiento y otros que se impetren contra el municipio de Morales. Apoyar la Presentar oportunamente los informes requeridos por los organismos administrativos y de control internos y externos. 8. Apoyar a la secretaría de Talento Humano en la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios de carrera administrativa y en periodo de prueba de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil **DEFENSA JURÍDICA:** Adelantar la representación del Municipio en los procesos administrativos que le sean asignados y que cursan en los distintos despachos judiciales: administrativos, civiles, laborales y penales en donde es parte el Municipio de Morales con idoneidad y oportunidad aplicando las directrices que sobre mecanismos defensa imparta la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Jurisprudencia actualizada de las Altas Cortes. Apoyar la respuesta a las acciones de tutela, incidentes de desacato, derechos de petición, acciones populares, acciones de cumplimiento y otros que se impetren contra el municipio de Morales y que le sean asignados Apoyar al MUNICIPIO en la proyección e interposición de las acciones judiciales (demandas, acciones de tutela, incidentes de desacato, derechos de petición y otros), que corresponda iniciar al Municipio de Morales Cauca, Apoyar al MUNICIPIO en la actividad de trazar políticas para prevenir conductas contrarias a derecho,

prevenir los daños y defender al Municipio en debida forma. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene un valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($19.200.000) M.l y Cte**, por honorarios profesionales los cuales se imputarán a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 75 del 03 de enero de 2018, expedido por el profesional universitario del área de presupuesto. **TERCERA. FORMA DE PAGO** el Municipio de Morales pagara la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000) en seis (6) cuotas iguales, previo informe y recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del Supervisor y copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002. **CUARTA. PLAZO:** La duración del contrato será de seis (6) meses a partir de la celebración del contrato. **QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes establecen como domicilio contractual el Municipio de Morales– Cauca. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. DEL MUNICIPIO:** 1) Cancelar el valor total del contrato a la CONTRATISTA, en las condiciones y plazo antes estipulados. 2) Brindar al CONTRATISTA los elementos para la normal ejecución del objeto contractual., necesarios para la normal ejecución del objeto contractual. **2. DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, realizando las diferentes actividades descritas en el parágrafo de la cláusula primera del presente contrato. 2) Cumplir con la obligación de pago al sistema de seguridad social (Salud, pensión y riegos profesionales) mensualmente sobre el 40% del valor mensualizado del contrato, durante toda la ejecución del mismo. 3) Presentar informes mensuales al Supervisor del contrato. **SEPTIMA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá declarar el incumplimiento del contrato y la ocurrencia del siniestro, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, con ocasión de los perjuicios que pueda generarse para EL MUNICIPIO. **OCTAVA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL** Quedan insertas en el presente contrato a favor del MUNICIPIO, las facultades extraordinarias de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA. DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** El MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad mediante acto debidamente motivado, cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, y se evidencie que puede conducir a su paralización, ante lo cual, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para tal efecto. El contratista que dé lugar a la declaratoria de caducidad, será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto de contratación. **DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere. Existencia de disponibilidad presupuestal **DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo

acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos. **DECIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. **DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Se hará efectiva una clausula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del presente contrato, en el evento de incumplimiento por parte de la Contratista. **DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato no requiere de liquidación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. **DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** La contratista deja indemne al Municipio de cualquier controversia litigiosa que se suscite, con ocasión del presente contrato. **DECIMA SEXTA. VEEDURIA CIUDADANA.** El presente contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS Y ANEXOS.** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista vigentes, 4) Fotocopia del certificado judicial del contratista vigente, 5) Hoja de vida del contratista. 6) Propuesta del Contratista. 7) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato la ejercerá **EL MUNICIPIO** a través de la Secretaria de gobierno, o quien haga sus veces, quien será el encargado de reportar cualquier anormalidad o incumplimiento que pueda presentarse en el desarrollo del contrato.

Dado en el Municipio de Morales - Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

SILVIO VILLEGAS SANDOVAL
Alcalde Municipal
Morales – Cauca

JUAN DANIEL OVIEDO
C.C. Nro. 10.303.348 Popayán ©
CONTRATISTA

Proyectó: María del C Fajardo S-Apy Admón.
Revisó: Jesús Arley Avila Sandoval-Secretario de Gobierno
Revisó y aprobó componente jurídico: Wheimar Alvarez (asesor contratación)

CONTRATO N°	F28 065 2018
CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA No. CD 065 2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO MORALES CAUCA.
NIT.:	891500982 -6
CONTRATISTA:	IVAN DANIEL OVIEDO
C.C:	10.303.349 Popayán Cauca
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA (INCLUIDA LA DEFENSA JUDICIAL) ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000)
N° CDP:	75 del 03 de enero de 2018
N° CRP	80 del 25 de enero de 2018
VIGENCIA:	2018
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES

En Morales Cauca, se reunieron el Abogado, JESUS ARLEY AVILA SANDOVAL, identificado con la cedula de ciudadania No. 94.532.586 de Cali, en calidad de Supervisor del contrato referenciado, IVAN DANIEL OVIEDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.303.348 Popayán, Cauca, en calidad de contratista y SILVIO VILLEGAS SANDOVAL, en calidad de Alcalde Municipal, para elaborar la ACTA DE LIQUIDACION FINAL del contrato en referencia conforme al siguiente balance:

BALANCE DEL CONTRATO

03/01/2018	VALOR INICIAL CONTRATO	$19.200.000	
--	ANTICIPO	$ 0	$ 0
24/04/2018	ACTA PARCIAL No. 1	$ 0	$ 3.200.000
31/07/2018	ACTA DE RECIBO		0
15/08/2018	ACTA DE LIQUIDACION FINAL (correspondiente a las actividades realizadas en los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2018)		$16.000.000
	SALDO POR EJECUTAR	$ 0	$ 0

Sistema de Gestión de la Calidad	Alcaldía Municipal de Morales Cauca ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL NIT : 891500982-6	Fecha: Enero de 2016 Versión: 04 Página 2 de 2 Cód. F-PA-026

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/te ($16.000.000)

Para constancia se firma en MORALES, el día miércoles, 15 de agosto de 2018.

JESUS ARLEY AVILA SANDOVAL
Secretario de Gobierno

IVAN DANIEL OVIEDO
C.C. No. 10.303.348 de Popayán, Cauca

SILVIO VILLEGAS SANDOVAL
Alcalde

IVÁN DANIEL OVIEDO
cc: 10.303.348

SG.GD- 11-162
Fecha. 16 de octubre de 2019

EL GERENTE DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la entidad se encuentra que: **IVÁN DANIEL OVIEDO**, identificado con cedula de ciudadanía N. 10.303.348 POPAYÁN (CAUCA), celebro con nuestra entidad, los siguientes contratos:

Contrato No.	82	**Fecha de suscripción:**	22/01/2018
Objeto del contrato:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON MOVILIDAD FUTURA S.A.S A PRESTAR LOS SERVICIOS APOYANDO LA GESTION CONTRACTUAL (CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS – SETP- DE POPAYÁN DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD.		
Valor inicial del contrato:	$ 21.200.000		
Plazo:	5 MESES Y 10 DIAS	**Acta de inicio:**	22/01/2018
Acta final:	30/06/2018	**Acta de liquidación:**	30/06/2018
Valor mensual de honorarios.	$ 4.000.000	**Modificaciones Contractuales:**	N/A
Valor pagado de Contrato:	$ 21.200.000	**Póliza No.**	N/A
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		

Contrato No.	154	**Fecha de suscripción:**	03/07/2018
Objeto del contrato:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON MOVILIDAD FUTURA S.A.S A PRESTAR LOS SERVICIOS APOYANDO LA GESTION CONTRACTUAL (CONTRATACIÓN DIRECTA) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS – SETP- DE POPAYÁN DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD.		
Valor inicial del contrato:	$ 24.000.000		

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: F-06-GAD-11
MOVILIDAD FUTURA S.A.S	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 02
		Fecha: 01/03/2018

Plazo:	6 MESES	**Acta de inicio:**	03/07/2018
Acta final:	31/12/2018	**Acta de liquidación:**	31/12/2018
Valor mensual de honorarios.	$ 4.000.000	**Modificaciones Contractuales:**	N/A
Valor pagado de Contrato:	$ 24.000.000	**Póliza No.**	N/A
Observaciones:	El contrato se cumplió a cabalidad.		

FRANCISCO JOSÉ QUIÑONEZ DORADO.
Gerente de Movilidad Futura S.A.S

Elaboro: Sandra Viviana Rivera, Apoyo subproceso Gestión Documental
Reviso: Wilder Fabián Patiño Moncayo, Apoyo Gestión Administrativa

34

Popayán, 28-04-2017
Radicación:20171800158101

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

DE CONFORMIDAD CON LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN LA DEPENDENCIA, SE PERMITE

C E R T I F I C AR

Que **IVAN DANIEL OVIEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.303.348 de Popayán suscribe CONTRATO **DE PRESTACION DE SERVICIOS No.: 20161800006667 de 16-05-2016**

Valor: $ 8.788.628

Plazo.3 MESES

OBJETO: Se compromete con el **MUNICIPIO** a Brindar Apoyo al funcionamiento de asesoría y asistencia técnica inspección, vigilancia y control del régimen subsidiado y salud pública para el fortalecimiento institucional.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.: 20161800011857 de 07-09-2016

Valor: $ 14.829.914

Plazo. Hasta 31 de Diciembre de 2016

OBJETO: **EL CONTRATISTA** Se compromete con el **MUNICIPIO** a Brindar Apoyo al funcionamiento de asesoría y asistencia técnica inspección, vigilancia y control del régimen subsidiado y salud pública para el fortalecimiento institucional.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.: 20171800002947 **de** 10-02-2017

Valor: $ 20.426.688

Plazo. SEIS (6) MESES

Vive el CAMBIO

Popayán, 28-04-2017
Radicación:20171800158101

OBJETO: ***APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD***

Esta certificación o constancia se firma en Popayán,

JUANCARLOS CAJIAO ORTEGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyecto: FARES YANET CAMPO ARROYO
Revisó: JUANCARLOS CAJIAO ORTEGA

CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

IVAN DANIEL OVIEDO, identificado con la cédula de ciudadanía 10.303.348, expedida en Popayán, laboró en esta entidad mediaste vinculación legal, reglamentaria, desde el 10 de febrero de 2015 hasta el 1 de febrero de 2016, desempeñó el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado-01,

FUNCIONES

1. Asistir y asesorar al Contralor General del Cauca en los diferentes asuntos que requieran su participación, en particular en los que tienen que ver con aspectos de índole jurídico.
2. Preparar el Plan de Acción de cada vigencia del Proceso del área jurídica y producir los informes de gestión.
3. Dirigir, coordinar y vigilar la aplicación y el cumplimiento de los objetivos, alcances, actividades y puntos de control del Manual de Procesos y Procedimientos en lo referente al proceso de Gestión Jurídica por parte de los funcionarios a su cargo
4. Asesorar al Contralor General del Cauca en la elaboración de proyectos de ordenanza que se pretendan presentar ante la Asamblea Departamental.
5. Asistir las Actividades pre-contractuales, Contractuales y Post-Contractuales en que intervenga la Contraloría, prevenir el daño antijurídico y participar en los procesos conciliatorios.
6. Preparar, proyectar y revisar los proyectos de actos administrativos, minutas y decisiones administrativas que deba adoptar el Ente de Control.
7. Emitir conceptos relacionados con las consultas de las entidades sujetos de control y al interior del Ente de Control, en lo que tiene que ver con el cumplimiento de las funciones de la Contraloría General del Cauca, en lo que respecta a las disposiciones normativas que le son aplicables.
8. Preparar, proyectar y revisar, conforme a las disposiciones legales vigentes, los procesos de contratación que celebre la entidad.
9. Proyectar y sustanciar las respuestas a los derechos de petición relacionados con la gestión jurídica, dentro del término establecido por la Ley.

Scanned by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA

10. Apoderar en los asuntos judiciales y extrajudiciales a la Contraloría General del Cauca.
11. Proyectar las resoluciones de las garantías únicas de cumplimiento que se constituyan en los diferentes contratos que suscriba el Ente de Control, conforme a la ley,
12. Coordinar el grupo de Control Interno Disciplinario de la Contraloría General del Cauca.
13. Proyectar los actos administrativos a través de los cuales se considere procedente o improcedente las Urgencias Manifiestas decretadas por las Administraciones Públicas del orden territorial.
14. Desarrollar la segunda instancia de los procesos de Responsabilidad Fiscal y Sancionatorios con fundamento en las normas y leyes vigentes.
15. Sustanciar y proyectar los recursos de apelación de los procesos de Responsabilidad Fiscal y Sancionatorios para el Contralor.
16. Sustanciar y proyectar las providencias a proferir en los procesos de Responsabilidad Fiscal para el Contralor General, en desarrollo del grado de consulta, los recursos de queja y las solicitudes de revocatoria directa.
17. Apoyar a la Dirección Técnica de Auditorías y control fiscal participativo en el análisis y sustentación de los hallazgos fiscales.
18. Asistir y asesorar a la en el manejo y direccionamiento de las quejas.
19. Revisar las actividades de advertencia dirigidas a las administraciones sujetos de control, sobre operaciones que ponen en riesgo el patrimonio público.
20. Efectuar el seguimiento y evaluación del plan de acción para establecer el cumplimiento de metas y objetivos.
21. Proyectar la información para la rendición de la cuenta a la Auditoría General de la República de acuerdo a las competencias asignadas.
22. Asistir y participar en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
23. Preparar y presentar los informes de gestión, técnicos, administrativos y/o financieros, requeridos por los organismos de control interno y externo, las autoridades, el Contralor General del Cauca y demás exigidos para el logro de los objetivos y metas de la entidad
24. Coordinar las actividades y responsabilidades del o los grupos de trabajo donde sea asignado.
25. Evaluar y calificar el desempeño laboral de los funcionarios a cargo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y los procedimientos internos.
26. Aplicar, mantener y controlar los procesos para el mejoramiento de los componentes adoptados en el Modelo Estándar de Control Interno MECI y Sistema de Gestión de la Calidad en lo relacionado con los procesos a cargo,

Scanned by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA

hacer seguimiento a la matriz de riesgos del área y aplicar las observaciones y recomendaciones de Control Interno.

34. Desempeñar las demás funciones asignadas por autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Se expide la presente certificación en Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2016

MARIA FERNANDA DIAZ CHAVES
Directora de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión

Scanned by CamScanner

NASA KIWE

Popayán, 01 de septiembre de 2014

LA ASESORA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la entidad se encontró que el Abogado **IVAN DANIEL OVIEDO** dentificado con la cedula de ciudadanía Nro. 10.303.348 expedida en Popayán ha suscrito diferentes contratos de prestación de servicios profesionales con la Corporación Nasa Kiwe, que se relacionan a continuación:

Nro. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
071/11	Prestar sus servicios profesionales como abogado para la representación judicial de la Corporación Nasa Kiwe en los siguientes procesos entablados contra la entidad 1) Demanda de Reparación Directa interpuesta por Calixta Guagas Vargas y otros 2) Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesto por Gustavo Adolfo Tafurt Rios 3) Demanda Laboral Ordinaria interpuesta por Monica Cruz Narvaez y 4) Proceso ordinario laboral interpuesto por la señora Stella Velasco Mosquera **Duración**: Desde la fecha de la firma del contrato(08/02/11), hasta el 31 de diciembre de 2011	08 de febrero de 2011	$ 4.000.000
054/12	Prestar sus servicios profesionales como abogado para la representación judicial de la Corporación Nasa Kiwe en los siguientes procesos entablados contra la entidad 1) Demanda de Reparación Directa interpuesta por Calixta Guagas Vargas y otros 2) Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesto por Gustavo Adolfo Tafurt Rios 3) Adelantar el proceso ejecutivo de cobro de costas a las partes demandantes por fallos favorables a la Corporación Nasa Kiwe en los procesos ordinarios laborables interpuestos por Monica Cruz Narvaez y Rodrigo Beltrán 4) Proceso ordinario laboral interpuesto por la señora Stella Velasco Mosquera **Duracion**: Desde la fecha del registro presupuestal del contrato (27-01-12), hasta el 31 de diciembre de 2012	27 de enero de 2012	$ 4.000.000

NASA KIWE

CONTINUACION CERTIFICACION LABORAL DE NASA KIWE (2 de 2)

052/13	Prestar sus servicios profesionales realizando acompañamiento jurídico a la estrategia de intervención de la condición del riesgo por flujo de lodo actividad Seguimiento técnico y jurídico de mecanismos de seguimiento y evaluación y apoyar las actividades del área jurídica de la CNK realizando la representación judicial de la CNK y actividades contractuales **Duración:** Desde la fecha de la aprobación de la póliza (30/01/13) hasta el 30 de noviembre de 2013 **Adicional:** en tiempo y valor **Duración:** Un (1) mes hasta el 30 de diciembre de 2013	29 de enero de 2013 / 29 de noviembre de 2013
033/14	Prestar sus servicios profesionales realizando acompañamiento jurídico a la ejecución desarrollo cumplimiento y liquidación del Convenio Interadministrativo sin número de fecha 24 de junio de 2011 suscrito entre el Banco Agrario Gobernación del Cauca y la Corporación Nasa Kiwe apoyar las actividades del área jurídica de la CNK realizando la representación judicial y actividades contractuales apoyo en el manejo de las plataformas del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado Colombiano LITIGOB y Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP **Duración:** Desde la fecha de aprobación de la póliza (20/01/14) hasta el 31 de agosto de 2014 **NOTA:** Valor inversión CNK 2014 $ 14 979 822 Valor Conv SN/11 Banco Agrario-Gobernación-C N K $ 9 427 860	20 de enero de 2014

Se expide la presente constancia por solicitud del interesado para anexarla como soporte a su hoja de vida

AMANDA NOGUERA DE APONTE

MinInterior PROSPERIDAD PARA TODOS	PROCESO CONTRATACION	CORPORACIÓN NASA KIWE
	CERTIFICACION	

Popayán 09 de enero de 2015

LA ASESORA JURIDICA

CERTIFICA

que revisados los archivos de la entidad se encontró que el señor IVAN DANIEL OBIEDO identificado con cedula de ciudadanía número 10.303.348 de Popayán suscribió y ejecuto a satisfacción contrato de prestación de servicios con la Corporación Nasa Kiwe que se relaciona a continuación :

NO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	VALOR CONTRATO
CPS 2017/14	Prestar los servicios profesionales apoyando y acompañando las actividades del área jurídica de la CNK especialmente las relacionadas con el proceso de gestión jurídica, realizar la representación judicial apoyo en el manejo de las plataformas del sistema único de gestión de información litigiosa del estado EKOGUI, SIGEP y Cámara de Comercio del Cauca fecha de inicio: 05/sept/2014, fecha de terminación: 31/dic/ 2014	05 /sept/2014	$ 11.837.202

Se expide la presente a solicitud del interesado para actualización de hoja de vida

SANDRA MONICA GAVIRIA MARTINEZ

Janeth Salazar liz

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación.

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO POSCONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	2721 /2012					
NOMBRE DEL CONTRISTA	IVAN DANIEL OVIEDO					
CEDULA DEL CONTRATISTA	10.303.3048 de Popayán					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	4 De Octubre de 2012					
OBJETO	APOYAR EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, EN LA DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA					
VALOR INICIAL	$7.641.000.oo					
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	A partir del perfeccionamiento hasta el 31 de Diciembre de 2012					
FECHA DE INICIO	DÍA: 29	MES: 10	AÑO: 2012			
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 31	MES: 12	AÑO: 2012			
SANCIONES O MULTAS	SI :		NO:	X		
FECHA DE EXPEDICIÓN	8 de Febrero de 2013					

LUISA FERNANDA MACHADO REYES
Supervisor Contrato

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Elaboró: Andres L.